

Gobierno de la Provincia

SAN JUAN

Decreto N° 0004

-MEFyH-2025

SAN JUAN, 29 ENE 2025

VISTO:

El Expediente N° 700-000077-2025, registro del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda; y.

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la renovación automática del contrato de seguros de riesgos de trabajo con la empresa ASOCIART ART CUIT N°30-68627333-0 a partir de 01 de febrero de 2025 por el término de un (1) año, todo en el marco de la Ley de Riesgos de Trabajo Ley N° 24557.

Por Decreto N° 1456-MHF-2020, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada 0001/2020 para la contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo para los empleados y funcionarios de la Administración Pública Provincial Central y Organismos Descentralizados.

Por Resolución N° 0010-MHF-2021 modificada por la Resolución N° 0011-MHF-2021, se adjudica la Licitación Pública Anticipada N° 0001/2020 a la empresa ASOCIART ART CUIT N°30-68627333-0, con vigencia de dos (2) años a partir del 01 de febrero de 2021, con la posibilidad de renovación automática por un periodo de igual duración.

Por Resolución N° 0014-MHF-2023 dispone la renovación automática con la empresa ASOCIART ART CUIT N°30-68627333-0 por el periodo de dos (2) años hasta el 31 de enero de 2024.

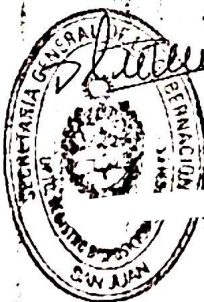
Que por Decreto N° 2116-MEFyH-2024 se autorizó el llamado a Licitación Pública Anticipada N° 0001/2024 para contratar una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a fin de dar cobertura a todos los agentes y funcionarios de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Docentes, Servicio Penitenciario y Relaciones Jurídicas No Laborales reguladas por el Decreto PEN N° 491/97 y Policía de San Juan, Ley N° 19.587, Ley N° 1135-A y Decreto N° 795-MHF-2019, conforme con lo establecido por la Ley 24.557 de "Riesgos del Trabajo" y sus complementarias y modificatorias, Ley N° 26.773 "Régimen de Ordenamiento de la Reparación de los Daños Derivados de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales", Ley N° 27.348 "complementaria de la Ley de Riesgos del Trabajo", sus Decretos Reglamentarios, las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Que dicha Licitación Anticipada se declaró fracasada por Decreto N°2385 MEFyH-2024 y deja sin efecto el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por Decreto N° 2116-MEFyH-2024

Que la Ley N° 1135-A establece aplicar a todo el personal, agentes y funcionarios dependientes de la Administración Pública Provincial, Organismos Centralizados y Descentralizados, Docentes, Policía de San Juan y Servicio Penitenciario Provincial, las prerrogativas que establece la Ley Nacional N° 24557, sus normas complementarias, modificatorias, regulatorias y sustitutivas que en el futuro pudieren sancionarse, las Resoluciones de la superintendencia de Riesgos de Trabajo y las disposiciones que a tales efectos emita el Poder Ejecutivo Provincial

Que la Ley de riesgos de Trabajo, Ley N° 24557, en su artículo 27 inc. 4° dispone que el Contrato de Seguros de Riesgos de Trabajo será de renovación automática, aplicándose el Régimen de Alícuotas vigente a la fecha de renovación; y por su parte el inc. 5° expresa

Certifico



que la rescisión del contrato de afiliación estará supeditada a la firma de un nuevo contrato por parte del empleador con otra ART o su incorporación al régimen de autoseguro.

Que la Resolución N° 46/2018 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo en el artículo 12 expresa que el contrato tendrá vigencia mínima de un (1) año contadas a partir de las cero (00:00) horas de la fecha inicio de vigencia.

Que conforme a la normativa citada corresponde prorrogar automáticamente el contrato de Riesgos de Trabajo con la Empresa ASOCIART A.R.T. S.A CUIT N°30-68627333-0, con una suma fija por trabajador de acuerdo a lo que establezca la Superintendencia De Riesgos de Trabajo, para el Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (F.F.E.P), más un Costo Variable sobre Masa Salarial del cero con cincuenta por ciento ( 0.50 % ) para el CUIT N°30-99901516-2- Gobierno de la Provincia de San Juan y una suma fija por trabajador de acuerdo a lo que establezca la Superintendencia De Riesgos de Trabajo, para el Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (F.F.E.P) más Costo Variable sobre Masa salarial de dos con novecientos noventa por ciento (2.990 %) para el CUIT 30-64699743-3 Policía de San Juan, a partir del 1 de febrero de 2025, por disponer la empresa de recursos profesionales y la logística necesaria para atender con un alto grado de excelencia las necesidades que requiere la provincia para la cobertura del Seguro de los empleados del gobierno y la Policía de San Juan.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda, ha informado la Partida Presupuestaria en la que se imputará el gasto de la mencionada Contratación.

Que ha intervenido el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se dispone la renovación automática del contrato de seguro de riesgos de trabajo con la empresa ASOCIART ART CUIT N°30-68627333-0 a partir de 01 de febrero de 2025 por el término de un (1) año, a fin de dar cobertura a todos los agentes y funcionarios de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Docentes, Servicio Penitenciario y Relaciones Jurídicas No Laborales reguladas por el Decreto PEN N° 491/97 y Policía de San Juan, Ley N° 19.587, Ley N° 1135-A y Decreto N° 795-MHF-2019, conforme con lo establecido por la Ley 24.557 de "Riesgos del Trabajo" y su complementarias y modificatorias, Ley N° 26.773 "Régimen de Ordenamiento de la Reparación de los Daños Derivados de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales", Ley N° 27.348 "complementaria de la Ley de Riesgos del Trabajo", sus Decretos Reglamentarios, las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y la Superintendencia de Seguros de la Nación, de conformidad a lo expresado en los considerandos que anteceden.

**ARTICULO 2°.-** Se establece que de conformidad a la Ley N° 24557, a la renovación automática se le aplicará el Régimen de Alícuotas vigentes a la fecha de la renovación, con una suma fija por trabajador de acuerdo a lo que establezca la Superintendencia De Riesgos de Trabajo para el Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (F.F.E.P), más un Costo Variable sobre Masa Salarial del cero con cincuenta por ciento ( 0.50 % )

Certifico

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN


para el CUIT N°30-99901516-2- Gobierno de la Provincia de San Juan y una suma fija por trabajador de acuerdo a lo que establezca la Superintendencia De Riesgos de Trabajo para el Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (F.F.E.P), más un Costo Variable sobre Masa salarial de dos con novecientos noventa por ciento (2.990 %) para el CUIT 30-64699743-3 Policía de San Juan.


ARTICULO 3° - El gasto que demande la aplicación del presente decreto será con cargo, a la siguiente imputación:

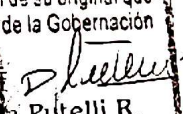
- PRESUPUESTO AÑO 2025
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.0.00- TESORO PROVINCIAL
- INSTITUCIÓN: 1.91.0- OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
- PROGRAMA: 97- EROGACIONES A CARGO DEL TESORO PROVINCIAL
- SUBPROGRAMA: 02- OTRAS EROGACIONES A CARGO DEL TESORO PROVINCIAL
- PROYECTO: 00- ACTIVIDAD: A01- EROGACIONES A CARGO DEL TESORO
- OBJETO DEL GASTO: 1- GASTOS DE PERSONAL
- 5- ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL
- 03- SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MIRIANA A. RICO  
SUB JEFE DE DESPACHO MINISTERIO  
DE ECONOMIA, FINANZAS Y HACIENDA

  
Dr. ROBERTO GUÉRRIZ  
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda  
PROVINCIA DE SAN JUAN

  
Dr. MARCELO ORREGO  
Gobernador  
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN 29 ENE 2025  
  
Daniela Putelli R.  
Oficial de Disposiciones Legales  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN